



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2009-MDV-CDV

Ventanilla, 16 NOV. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 16 de noviembre del 2009, el Dictamen No. 013-2009-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 386-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando No. 550-2009/MDV-GM de la Gerencia Municipal, se remite opinión respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Cooperazione Internazionale (COOPI) en el marco del proyecto "Comunidades organizadas de la costa del Perú y Ecuador preparadas ante desastres, utilizando instrumentos comunes e intercambiando experiencias".

Que, Cooperazione Internazionale (COOPI), propone la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es definir los términos de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y su institución, en el marco del proyecto "Comunidades organizadas de la costa del Perú y Ecuador preparadas ante desastres, utilizando instrumentos comunes e intercambiando experiencias", siendo uno de los beneficiarios, el sector A4 del Asentamiento Humano Pachacutec.

Que, se proyecta realizar acciones destinadas a fortalecer las capacidades de respuesta de la población y de las autoridades en caso de desastre natural en las áreas de intervención, lo que comprende actividades de capacitación a niños, niñas y adolescentes, la realización de actividades de carácter científico, el fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COES), entre otros.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No. 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo indica que de la revisión del proyecto de Convenio este se encuentra acorde a ley, por lo que opina favorablemente respecto a la procedencia del mismo y su autorización para la suscripción correspondiente.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla, 16 NOV. 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Cooperazione Internazionale (COOPI), autorizando la suscripción correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

A SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

16 NOV. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento el Convenio que celebran por una parte **COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI)**, inscrita en la partida electrónica N°11419883 de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC N° 20511733333, domicilio legal en Calle Coronel Zegarra # 264 Jesús María, representada legalmente por **Morena Zucchelli**, con poderes inscritos en la Partida Registral antes mencionada e identificada con pasaporte italiano N° AA1824711, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de VENTANILLA**, representada legalmente por su Alcalde **Omar Alfredo Marcos Arteaga**, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán S/N, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla, Región Callao, quienes suscriben el presente Convenio en el marco del proyecto **"Comunidades organizadas de la costa del Perú y Ecuador preparadas ante desastres, utilizando instrumentos comunes e intercambiando experiencias"**, ECHO/DIP/BUD/2009/01023, al cual en adelante se le denominará como Proyecto DIPECHO, en el marco del VI Plan de Acción DIPECHO para América del Sur. El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

1.- CLAUSULA PRIMERA

Antecedentes

COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI) ha logrado una financiación por parte del Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) en el marco del VI Plan de Acción DIPECHO para América del Sur para la ejecución de un proyecto finalizado a reducir la vulnerabilidad de la población frente a sismos, tsunamis, incendios e inundaciones en la provincia de Ilo, región Moquegua y en el sector A4 del A.H. Pachacutec, distrito de Ventanilla, región Callao en el Perú, y en la provincia de Santa Elena en Ecuador. Se trata de una donación económica valuada en 647.058,82 €, financiada por el 85% por ECHO y por el 15% por **COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI)**.

Dicho apoyo comprende acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de respuesta de la población y de las autoridades en caso de desastre en las áreas de intervención; lo mismo que incluye el fortalecimiento de los COEs, actividades de capacitación dirigidas a niños, niñas y adolescentes, actividades de formación para la población en general y las autoridades, formación y apoyo a personas diversamente hábiles, realización de actividades de carácter científico, soporte a las



VI Plan de Acción DIPECHO
Comunidades organizadas de la costa del Perú y Ecuador
preparadas ante
desastres, utilizando instrumentos comunes e intercambiando
experiencias

Defensas Civiles locales, construcción de pequeñas infraestructuras de apoyo y pequeñas obras de mitigación, implementación de un sistema de gestión de almacenes adelantados, reposición de artículos de emergencia y difusión de las lecciones aprendidas a nivel nacional y regional, entre otras actividades.

2.- CLAUSULA SEGUNDA

Objetivo del Convenio

El objetivo del presente convenio es definir los términos de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y **COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI)** en el marco del proyecto **"Comunidades organizadas de la costa del Perú y Ecuador preparadas ante desastres, utilizando instrumentos comunes e intercambiando experiencias"**, **SECRETARIA GENERAL DEL**

CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

3.- CLAUSULA TERCERA

Compromisos

Obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

- Apoyar logísticamente la realización del proyecto poniendo a disposición del equipo del proyecto un ambiente de la Municipalidad en la área de intervención para uso de oficina, el mismo que estará equipado con conexión internet;
- Designar al ambiente físico solicitado a ésta comuna como una de las oficinas de coordinación del proyecto DIPECHO, lo cual significa autorizar la colocación de material de comunicación que dé visibilidad al proyecto y a todos los actores involucrados en la realización del mismo;
- Poner a disposición del proyecto DIPECHO un ambiente seguro y accesible en el área de intervención donde almacenar los bienes y productos que serán utilizados para la ejecución de las actividades previstas;
- Facilitar la coordinación con la Subgerencia de Juventud y Deportes, la Subgerencia Municipal de Pachacutec, la Subgerencia de Defensa Civil, las Gerencias de Seguridad Ciudadana y la de Participación Vecinal, para que apoyen la convocatoria y conformación de equipos de brigadistas, promuevan la interacción de las organizaciones civiles de la zona de influencia del Proyecto y las autoridades locales para la realización de las actividades previstas;
- Autorizar la colaboración de la Subgerencia de Defensa Civil en la realización de aquellas actividades del proyecto DIPECHO relacionadas a sectores de trabajo y responsabilidades inherentes a la referida unidad organizativa, tales como la realización de planes de contingencia, mapas de riesgo, entre otras, en la medida de su disponibilidad, de sus recursos y de sus equipos;
- Coordinar la colaboración de la UGEL con el equipo del proyecto en brindar toda aquella información útil para la coordinación y realización de las actividades de capacitación en centros educativos previstas en el proyecto;

ENIEX COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI)
CALLE CORONEL ZEGARRA 264, JESÚS MARÍA, LIMA
TELEFAX.: 0051-1-4710585
COOPI@COOPI.ORG - WWW.COOP.ORG



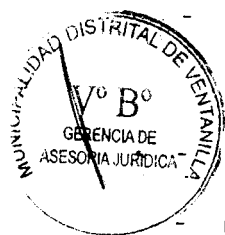
Ventanilla 16 NOV. 2009

Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

- designar a un representante que coordine con el equipo del proyecto DIPECHO las actividades a realizarse;
 - La Subgerencia de Defensa Civil deberá elaborar un Proyecto de Inversión Pública, en el marco del SNIP, para que se asigne la suficiente cobertura presupuestal que permita adquirir una unidad vehicular para dicha Subgerencia y la Construcción de un Almacén, donde albergar equipos, suministros, medicinas y alimentos, con los cuales mitigar los efectos de los desastres naturales que pudieran acontecer en el distrito;
- Coordinar y buscar el respaldo de otros socios estratégicos de la Municipalidad, como UNICEF, OPS/ OMS, PMA, PLAN INTERNATIONAL y WORLD VISION, para planear nuevas intervenciones y de esta forma lograr beneficiar a la población de otras zonas vulnerables del distrito de Ventanilla.



Obligaciones de COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI):



Realizar en el sector A4 del A.H. Pachacutec un estudio de riesgo y un estudio CAP (Conocimientos-Actitudes-Prácticas) en preparación ante desastres; los gastos vinculados a la realización de dichas actividades se asumirán en su totalidad por **COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (COOPI)**;

Realizar actividades formativas sobre preparación ante desastres dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y profesores;

Promover en el área de intervención del proyecto actividades culturales dirigidas a adolescentes y jóvenes, las mismas que involucrarán actividades formativas sobre preparación ante desastres;

En coordinación con la Subgerencia de Juventud y Deportes, la Subgerencia Municipal de Pachacutec, la Subgerencia de Defensa Civil, las Gerencias de Seguridad Ciudadana y la de Participación Vecinal, apoyar en el equipamiento, capacitación y formación de brigadistas voluntarios;

Fortalecer las capacidades locales de respuesta logística en caso de emergencia brindando apoyo a un almacén adelantado en el área de intervención;

Informar los representantes de la Municipalidad de Ventanilla sobre el proceso y el avance de las actividades, en coordinación con el representante designado por la Municipalidad de Ventanilla.

4.- CLAUSULA CUARTA

Plazo de Ejecución:

15 meses contabilizados a partir del 20 de Mayo de 2009, fecha de inicio del proyecto DIPECHO.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRICTAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla.....

16 NOV. 2009



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZE
SECRETARIA GENERAL



VI Plan de Acción DIPECHO
Comunidades organizadas de la costa del Perú y Ecuador
preparadas ante
desastres, utilizando instrumentos comunes e intercambiando
experiencias

Estando conforme con los términos del Convenio, lo suscribimos en la Ciudad de Ventanilla, con fecha 16 de Noviembre del 2009.



Morena Zucchelli
Cooperazione Internazionale
(COOPI Perú)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Marcos Arteaga
Municipalidad de Ventanilla
Alcalde

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

16 NOV. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dra. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



26
JUL